



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 217-2015-CM/MDP.

Pangoa, 30 de noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015, realizada el 26 de noviembre del 2015, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 2953-2015, Sobre APOYO PARA EL PAGO DE UN PROMOTOR DE SALUD PARA EL BOTIQUIN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE YAVIRUA, para el mes de **Diciembre** del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de los actuados en el expediente administrativo No. 568, del 13 de enero del 2015, se tiene la solicitud del Jefe de la Comunidad Nativa Santa Fe de Yaviroa - Sr. Isaac Chubivantes Samuel, por el cual solicita la renovación de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comunidad Nativa Santa Fé de Yaviroa para el apoyo con el pago de un Promotor de Salud;

Que, mediante Informe N° 1817-2015-SG.DS. Y SS.MM/MDP, de fecha 16 de noviembre del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a cargo del B/Soc. Carlos Maguiña Paucar, solicita aprobación del concejo municipal; y mediante Proveedor de la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Disponibilidad Presupuestal. En efecto, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003009 (EN NUEVOS SOLES) hasta por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 331-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 20 de noviembre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Caynicela OPINA: que, es procedente el apoyo para el pago de Promotor de Salud, para el mes de diciembre del año 2015.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo con el pago de un Promotor de Salud, para el Botiquin Comunal de la Comunidad Nativa de Santa Fé de Yaviroa de Tres Unidos de Matereni, correspondiente al mes de diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago del Promotor Comunal de Salud hasta por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos 00/100 Nuevos Soles) mensuales, teniendo como referencia el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003009.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, e instancias pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE